

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2009, 12h47.- Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente signado con el número 141, en 2 fojas útiles, que contiene el parte policial del cual se desprende que la señora María Angélica Martínez Espinosa y el señor Juan Pablo Orozco Carrillo, el 26 de abril de 2009 por la noche se encontraban desechando propaganda electoral. Dicho acto no constituye infracción de ninguna naturaleza, por lo que se dispone el archivo de la presente causa. A la señora María Angélica Martínez Espinosa, notifíquesele con el contenido de esta providencia en la Ciudadela Saboya Civil mz. C, casa 45, ubicada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo. Al señor Juan Pablo Orozco Carrillo, notifíquesele con el contenido de la presente providencia en la ciudadela Riobamba Norte, mz. E ubicada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo. Publíquese esta providencia en la página web y exhibase en cartelera visible de este Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-

Alexandra Cantos Molina
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL